

Orden del Oficial de Salud No. 2020-34 (Anexo B)
Protocolo de Salud y Seguridad (emitido el 30 de septiembre de 2020)

Todos los lugares de adoración deben llenar, publicar en sus instalaciones y seguir este Protocolo de Salud y Seguridad.

A continuación, marque todas las opciones que correspondan y anote cualquier otra información requerida.

Nombre del negocio-entidad:

Nombre de contacto:

Dirección del establecimiento:

Correo electrónico/Teléfono:

(Puede ponerse en contacto con la persona mencionada arriba si tiene preguntas o comentarios sobre este protocolo.)

- El lugar de adoración está familiarizado con la Orden del Oficial de Salud No. 2020-34 y con el Protocolo de distanciamiento social, y cumplió con todos los requisitos establecidos en los mismos, los cuales están disponible en las páginas web: <http://www.sfdph.org/directives> y <https://www.sfdph.org/dph/alerts/files/C19-07i-Appendix-A.pdf>, correspondientemente.
- El lugar de adoración ha preparado las instalaciones para un evento religioso realizado al interior, a fin de garantizar una distancia física adecuada entre el personal y los participantes. Por ejemplo, el lugar de adoración tiene un plan para que los participantes entren y salgan de manera segura de los espacios que están al aire libre mientras mantienen el distanciamiento social; pusieron señales visibles para marcar la distancia de 6 pies en las áreas en las que los participantes pueden estar sentados o congregados; y crearon un sistema de reserva para organizar los horarios de llegada y salida de los participantes.
- El lugar de adoración tiene señalización en todas las partes de sus instalaciones para recordarle al personal y a los participantes su obligación de usar cubrebocas, mantener la distancia física y mantener una higiene personal adecuada.
- El personal ha recibido capacitación sobre los requisitos del Protocolo de distanciamiento social y sobre esta Orden, incluidas están: la obligación de evaluarse a sí mismos y a los participantes respecto a los síntomas de COVID19, mantener medidas mejoradas de desinfección, y hacer cumplir los requisitos de distanciamiento físico y del uso de cubrebocas de la Orden.
- El lugar de adoración ha creado e implementado un plan para limpiar y desinfectar las superficies que se toquen con frecuencia, tales como los asientos, las puertas y otras superficies u objetos comunes que se tocan con frecuencia antes de cada evento o después de cada vez que se usan.
- El lugar de adoración ha implementado todas las prácticas factibles de ventilación y de sistemas de calefacción, ventilación y aire acondicionado (HVAC, por sus siglas en inglés), las cuales han sido descritas en la Orden.
- Las reuniones se limitan al 25% de la capacidad de la sala o a 100 personas en total, la cantidad que sea menor; deben durar 2 horas o menos y deben ser lo más breves posible.
- Las personas que no viven juntas mantienen seis pies de distancia física. Todas las personas usan un cubrebocas a menos que estén comiendo o bebiendo algo, o estén exentas.
- No se permite cantar ni gritar durante los eventos religiosos realizados al interior. Los lugares de adoración no deben animar a los participantes a cantar o gritar durante el evento religioso realizado al interior.

Orden del Oficial de Salud No. 2020-34 (Anexo B)
Protocolo de Salud y Seguridad (emitido el 30 de septiembre de 2020)

- No se permite que los participantes se reúnan antes o después de los eventos religiosos realizados al interior.
- Si el personal del lugar de adoración participa en eventos secuenciales, hay suficiente tiempo entre un evento y otro para realizar los procedimientos adecuados de saneamiento y desinfección. Si se realizan eventos simultáneos o superpuestos, el lugar de adoración creó y mantiene un plan por escrito de acuerdo con la sección 4.1.3 de la Orden.

Medidas adicionales

Explique: